

**° CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO: JR. INDEPENDENCIA – JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER – PROLONG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”**

006

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, con R.U.C. N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abog. Javier Yauri Salome, identificado con DNI N° 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de Enero del 2015, con domicilio legal en la Sede Institucional, sito en Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO**, con R.U.C. N° 20133696823, debidamente representada por su Alcalde, Abog. Alcides Chamorro Balvín, identificado con D.N.I. N° 19879441, con domicilio legal en la Calle Real N° 800 – Parque Huamanmarca, Distrito y Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Demás disposiciones legales relacionadas directamente con las normas mencionadas precedentemente.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD**, es una personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conforme a la constitución política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



DOC - 1365824  
EXP 0972840

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al Gobierno Regional de Junín para que ejecute el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO: JR. INDEPENDENCIA – JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER – PROLONG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Gobierno Regional de Junín se compromete a ejecutar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a financiar en su totalidad el Presupuesto que corresponde AL PROYECTO.

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

#### 5.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Garantizar el financiamiento total de **EL PROYECTO** con los fondos del Gobierno Regional para la ejecución total de la Obra, objeto del presente convenio.
- Ejecutar todos los componentes previstos en **EL PROYECTO**, dentro del plazo señalado en el mismo y con las características técnicas requeridas.
- Designar al personal técnico y administrativo de la Obra.
- Elaborar el informe final de **EL PROYECTO**.

#### 5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- La Municipalidad se compromete a realizar el cambio de Unidad Ejecutora del **EL PROYECTO** a favor del Gobierno Regional.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN

Se conformará un equipo de coordinación local encargado de revisar los avances del proyecto, los mismos que estará conformado por:

- Un representante de la Gerencia de Obras de la Municipalidad.
- Un representante de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional

Este equipo se reunirá periódicamente y el acta que se genere en dicha reunión formara parte del informe final que **GOBIERNO REGIONAL** efectuara.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo y una vigencia que se contabiliza a partir del día siguiente de su suscripción hasta la liquidación final de El Proyecto.

Cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio que las partes estimen efectuar, se hará constar en ADENDA, que se suscribirá con las mismas formalidades del presente Convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto si se incurre en cualquiera de las causales:



